

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 1 de 76

Revisión	Modificación	Fecha
01	Edición Original.	Junio de 2015
02	Modificación para incluir el protocolo a seguir en caso de copia en los exámenes	19/10/2021
03	Adaptación a la nueva normativa de Formación Profesional	19/05/2025
04	Adaptación a normativa autonómica y revisión de acuerdos	14/05/2026



 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 2 de 76

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Título, finalidad y objeto.	4
1.2. Normativa de referencia	5
2. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO	7
3. PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO	7
3.1. El perfil profesional del título	7
3.2. Competencia general	7
3.3. Competencias profesionales y para la empleabilidad	7
3.4. Relación de cualificaciones, unidades de competencia y Estándares de Competencias Profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidas en el título.	10
4. ENTORNO PROFESIONAL EN QUE EL PROFESIONAL VA A EJERCER SU ACTIVIDAD	12
5. ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR Y VINCULACIÓN A OTROS ESTUDIOS.	13
5.1. Requisitos de acceso a ciclos formativos de Grado Superior	13
5.2. Pruebas de acceso a Grado Superior	14
6. MATRÍCULA EN LOS CICLOS FORMATIVOS	15
7. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO	17
7.1. Objetivos generales	17
7.2. Módulos profesionales	19
7.3. Programaciones didácticas	22
7.4. Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de los módulos profesionales	23
7.5. Formación en empresa: acceso y organización de la formación en empresa	24
8. CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN	30
9. ESPACIOS FORMATIVOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS	33
9.1. Espacios formativos	33
9.2. Equipamientos mínimos	34
10. TITULACIONES Y ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO Y SUS EQUIVALENCIAS A EFECTOS DE DOCENCIA.	37
11. CONVALIDACIONES Y EXENCIONES	41
11.1. Convalidaciones	41
11.2. Exenciones	42
11.3. Procedimiento	43

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 3 de 76

11.4. Convalidación de los módulos de Inglés	45
11.5. Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos en el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 y los establecidos en el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas al amparo de la Ley Orgánica 2/2006	47
12. EVALUACIÓN	48
12.1. Características de la evaluación	48
12.2. Proceso de evaluación	50
12.3. Número de convocatorias de evaluación.	51
12.4. Renuncia a convocatorias de evaluación.	52
12.5. Permanencia en las enseñanzas	52
12.6. Anulación de matrícula.	53
12.7. Sesiones de evaluación	55
12.8. Evaluación inicial	57
12.9. Evaluación final. Desarrollo del proceso de evaluación ordinario.	57
12.10. Sesiones de evaluación excepcional.	60
12.11. Evaluación del alumnado con discapacidad.	60
12.12. Documentos oficiales de evaluación y su cumplimentación	61
12.13. Recuperación de aprendizajes	63
12.14. Calificaciones y reclamaciones.	64
13. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	68
13.1. Promoción en los ciclos formativos.	68
13.2. Titulación	69
13.3. Acceso y vinculación a otros estudios.	69
14. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	69
15. PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL	71
16. PLAN DE CONTINGENCIAS	74
17. ACUERDOS TOMADOS POR EL DEPARTAMENTO	75

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 4 de 76

1. INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto Curricular pretende ser documento de planificación en el que tomando como referencia el currículo del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas para la Comunidad Autónoma de Aragón, la realidad del centro, las características del alumnado, con especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad, los equipos docentes y el equipamiento disponible, sirva para tomar decisiones respecto al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

1.1. Título, finalidad y objeto.

El título de Técnico Superior en Administración y Finanzas es de grado superior y corresponde a la familia profesional de Administración y Gestión.

El Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, organiza su Ciclo Formativo mediante catorce Módulos profesionales. El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. La ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.1.1. Finalidad de la formación profesional del sistema educativo

La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

1.1.2. Objeto de las enseñanzas de formación profesional

De acuerdo con la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y con los objetivos de la formación profesional establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la anterior, estas enseñanzas tienen por objeto conseguir que los alumnos y las alumnas adquieran las capacidades que les permitan:

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 5 de 76

a) Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.

b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

c) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

d) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

e) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

f) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.

g) Lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

h) Desarrollar las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan su empleabilidad y desarrollo profesional.

k) Preparar al alumnado en materia de digitalización en su sector productivo.

1.2. Normativa de referencia

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de técnico superior en administración y finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 6 de 76

- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.
- Real Decreto 532/2025, de 24 de junio, por el que se incluyen determinados estándares de competencias profesionales y se integran los estándares de competencias profesionales derivados de las antiguas unidades de competencia establecidas al amparo del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
- DECRETO 107/2025, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024, ambas de 25 de julio, por las que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, respectivamente, para la Comunidad Autónoma de Aragón.

	PROYECTO CURRICULAR	Código: ADG301
		Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
	GRADO: SUPERIOR	Página 7 de 76

2. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO

El título de Técnico Superior en Administración y Finanzas queda identificado por los siguientes elementos:

- Denominación: Administración y Finanzas.
- Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.
- Duración: 2.000 horas.
- Familia Profesional: Administración y Gestión.
- Referente europeo: CINE-5b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).
- Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior: Nivel 1 Técnico Superior.

3. PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO

3.1. El perfil profesional del título

El perfil profesional del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

3.2. Competencia general

La competencia general de este título consiste en organizar y ejecutar las operaciones de Gestión y administración en los procesos comerciales, laborales, contables, fiscales y financieros de una empresa pública o privada, aplicando la normativa vigente y los protocolos de gestión de calidad, gestionando la información, asegurando la satisfacción del cliente y/o usuario y actuando según las normas de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.

3.3. Competencias profesionales y para la empleabilidad

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

a) Tramitar documentos o comunicaciones internas o externas en los circuitos de información de la empresa.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 8 de 76

b) Elaborar documentos y comunicaciones a partir de órdenes recibidas, información obtenida y/o necesidades detectadas.

c) Detectar necesidades administrativas o de gestión de la empresa de diversos tipos, a partir del análisis de la información disponible y del entorno.

d) Proponer líneas de actuación encaminadas a mejorar la eficiencia de los procesos administrativos en los que interviene.

e) Clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos según flujos técnicas apropiadas y los parámetros establecidos en la empresa.

f) Gestionar los procesos de tramitación administrativa empresarial en relación a las áreas Comercial, financiera, contable y fiscal, con una visión integradora de las mismas.

g) Realizar la gestión contable y fiscal de la empresa, según los procesos y procedimientos administrativos, aplicando la normativa vigente y en condiciones de seguridad y calidad.

h) Supervisar la gestión de tesorería, la captación de recursos financieros y el estudio de viabilidad de proyectos de inversión, siguiendo las normas y protocolos establecidos.

i) Aplicar los procesos administrativos establecidos en la selección, contratación, formación y desarrollo de los Recursos Humanos, ajustándose a la normativa vigente y a la política empresarial.

j) Organizar y supervisar la gestión administrativa de personal de la empresa, ajustándose a la normativa laboral vigente y a los protocolos establecidos.

k) Realizar la gestión administrativa de los procesos comerciales, llevando a cabo las tareas de documentación y las actividades de negociación con proveedores, y de asesoramiento y relación con el cliente.

l) Atender a los clientes/usuarios en el ámbito administrativo y comercial asegurando los niveles de calidad establecidos y ajustándose a criterios éticos y de imagen de la empresa/institución.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 9 de 76

m) Tramitar y realizar la gestión administrativa en la presentación de documentos en diferentes organismos y administraciones públicas, en plazo y forma requeridos.

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de "diseño para todos", en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

s) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 10 de 76

3.4. Relación de cualificaciones, unidades de competencia y Estándares de Competencias Profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidas en el título.

1. Cualificaciones profesionales completas:

a) Administración de recursos humanos. ADG084_3 (Real Decreto 295/2007, de 20 de febrero, y actualizada en el Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

Unidades de competencia	Estándar de Competencias Profesionales	Nivel
UC0237_3 Desarrollar la gestión y control administrativo de recursos humanos.	ECP0237_3 Desarrollar la gestión y control administrativo de recursos humanos.	3
UC0238_3 Desarrollar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos.	ECP0238_3 Desarrollar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos.	3
UC0987_3 Administrar los sistemas de almacenamiento de la información	ECP0987_3 Administrar los sistemas de almacenamiento de la información	3
UC0233_2 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación	ECP0233_2 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación	2

b) Gestión financiera ADG157_3 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre y actualizado en RD 107/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

Unidades de competencia	Estándar de Competencias Profesionales	Nivel
UC0498_3 Determinar el estado económico-financiero de la organización	ECP0498_3 Determinar el estado económico-financiero de la organización	3

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 11 de 76

UC0499_3 Gestionar la información y contratación de los recursos financieros.	ECP0499_3 Gestionar la información y contratación de los recursos financieros.	3
UC0500_3 Gestionar la tesorería y su presupuesto.	ECP0500_3 Gestionar la tesorería y su presupuesto.	3
UC0233_2 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación	ECP0233_2 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación	2

c) Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas ADG310_3 (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

Unidades de competencia	Estándar de Competencias Profesionales	Nivel
UC0982_3: Gestionar las comunicaciones de la dirección.	ECP0982_3: Gestionar las comunicaciones de la dirección.	3
UC0986_3: Elaborar documentación y presentaciones profesionales.	ECP0986_3: Elaborar documentación y presentaciones profesionales.	3
UC0987_3: Administrar los sistemas de almacenamiento de la información.	ECP0987_3: Administrar los sistemas de almacenamiento de la información.	3
UC0988_3: Gestionar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.	ECP0988_3: Gestionar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.	3
UC0980_2: Gestionar operaciones administrativas de Recursos Humanos.	ECP0980_2: Gestionar operaciones administrativas de Recursos Humanos.	2
UC0979_2: Gestionar operaciones administrativas de tesorería.	ECP0979_2: Gestionar operaciones administrativas de tesorería.	2

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 12 de 76

2. Cualificación profesional incompleta:

Gestión contable y de auditoría ADG082_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, actualizado en Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero).

Unidades de competencia	Estándar de Competencias Profesionales	Nivel
UC0231_3 Realizar la gestión contable y fiscal.	ECP0231_3 Realizar la gestión contable y fiscal	3

4. ENTORNO PROFESIONAL EN QUE EL PROFESIONAL VA A EJERCER SU ACTIVIDAD

1. Las personas que obtienen este título ejercen su actividad tanto en grandes como en medianas y pequeñas empresas, en cualquier sector de actividad, particularmente en el sector servicios, así como en las administraciones públicas, desempeñando las tareas administrativas en la gestión y el asesoramiento en las áreas laboral, comercial, contable y fiscal de dichas empresas e instituciones, ofreciendo un servicio y atención a los clientes y ciudadanos, realizando trámites administrativos con las administraciones públicas y gestionando el archivo y las comunicaciones de la empresa.

Podría ser trabajador por cuenta propia, efectuando la gestión de su propia empresa o a través del ejercicio libre de una actividad económica, como en una asesoría financiera, laboral o estudio de proyectos, entre otros.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Administrativo de oficina.
- Administrativo comercial.
- Administrativo financiero.
- Administrativo contable.
- Administrativo de logística.
- Administrativo de banca y seguros.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 13 de 76

- Administrativo de recursos humanos.
- Administrativo de la Administración pública.
- Administrativo de asesorías jurídicas, contables, laborales, fiscales o gestorías.
- Técnico en gestión de cobros.
- Responsable de atención al cliente.

5. ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR Y VINCULACIÓN A OTROS ESTUDIOS.

5.1. Requisitos de acceso a ciclos formativos de Grado Superior

El acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior se encuentra regulado en el artículo 112 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

1. Para el acceso a los ciclos formativos de grado superior se precisará el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

a) Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.

b) Poseer el título de Bachiller.

c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.

d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos de grado superior en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.

e) Haber superado una prueba de acceso.

f) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.

2. En los supuestos de acceso al amparo de las letras c), d) y e) del apartado anterior, se requerirá, además, tener diecinueve años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba o del inicio de la formación.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 14 de 76

5.2. Pruebas de acceso a Grado Superior

Las pruebas de acceso a grado superior vienen recogidas en el artículo 112 a 117. del DECRETO 91/2024, del Gobierno de Aragón

Personas a las que van dirigidas las pruebas.

2. Las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional van dirigidas a las personas que no reúnan los requisitos académicos de acceso a dichas enseñanzas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y el apartado segundo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Podrán presentarse a ellas, las personas que tengan al menos diecinueve años, o los cumplan en el año de realización de las pruebas.

3. También podrán presentarse a las pruebas las personas que, teniendo la prueba de acceso de Grado Medio o Superior superada con anterioridad, deseen elevar la calificación obtenida. En el caso de las pruebas de Grado Superior, además, podrán presentarse las personas que deseen acceder a Familias Profesionales distintas a las relacionadas con la opción superada en su momento.

Tipos de prueba de acceso, efecto y finalidad de las mismas.

La superación de la prueba de acceso a Grado Superior permitirá el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior que pertenecen a las Familias Profesionales vinculadas a la parte específica de la prueba superada por la persona aspirante. También permitirá el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

La prueba de acceso a Grado Superior debe acreditar que la persona aspirante tiene las competencias, conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento el Ciclo Formativo correspondiente.

Currículo de las pruebas de acceso.

La prueba de acceso a Grado Superior tendrá como currículo de referencia y modo de calificación los establecidos para el curso preparatorio regulado en el artículo 113 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y serán específicas y adaptadas al perfil profesional del Ciclo Formativo al que se quiera acceder.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 15 de 76

Exenciones en la prueba de acceso de Grado Superior. (art.117)

1. Se contemplarán las exenciones que se definan en la normativa de desarrollo de las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior, entre las que se recogerá la exención parcial prevista en el artículo 113.6 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. Procederá la exención total para las personas que cumplan lo establecido en el artículo 114.5.b) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Curso de formación preparatorio para acceder a ciclos formativos de grado superior.

Según el artículo 113 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, las administraciones ofertarán cursos de formación específicos preparatorios gratuitos para el acceso a la formación profesional de grado superior, destinados a personas que no cumplan los requisitos de acceso. Estos cursos se ofertarán con arreglo a los principios de accesibilidad, igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades.

6. MATRÍCULA EN LOS CICLOS FORMATIVOS

1. La matrícula en la modalidad presencial deberá ser en todos los módulos que conforman el currículo correspondiente del curso en el que se desee matricular, y se realizará conforme al procedimiento de admisión de alumnado que se establezca.

2. La matrícula modular irá dirigida a las personas a que se refiere el artículo 30 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, e incluirá las plazas vacantes de que se disponga de acuerdo con lo que se especifique en la norma de admisión a las enseñanzas de los Grados D y E. En un mismo curso académico, en este tipo de matrícula, será posible matricularse en módulos que, en conjunto, no superen la cifra de 1.000 horas curriculares. Este tipo de matrícula no conlleva reserva de plaza para cursos posteriores, por lo que si se desea continuar los estudios del Grado correspondiente se deberá concurrir al procedimiento de admisión de alumnado que se establezca.

3. La Dirección General competente en los Grados D y E de Formación Profesional podrá autorizar a los centros docentes públicos para que las personas que

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 16 de 76

hayan participado en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias, puedan matricularse en los módulos profesionales de los Ciclos Formativos a efectos de la realización de la convalidación del módulo o módulos profesionales asociados a las unidades de competencia que tengan acreditadas, así como en aquellos otros módulos en los que puedan solicitar convalidaciones que puedan ser resueltas por la dirección del Centro Docente. Esta matrícula no conlleva la reserva de plaza, por lo que si se desea continuar los estudios del Ciclo Formativo se deberá concurrir al procedimiento de admisión de alumnado que se establezca

Número de convocatorias de evaluación (art. 15)

1. En los Grados D, cada módulo podrá ser objeto de evaluación en dos convocatorias anuales, siendo el máximo para cada módulo de cuatro.

3. En los casos en los que un/a alumno/a se matricule por segunda vez de un módulo, deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado en relación a los resultados de aprendizaje no superados relacionados con dicho módulo.

4. Con objeto de favorecer la conclusión de las enseñanzas de Formación Profesional, la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias podrá autorizar hasta un máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias para aquel alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias de evaluación por motivos de enfermedad, discapacidad u otras razones que condicionen o impidan el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación. En el caso de los Cursos de Especialización, el número de convocatorias extraordinarias será una. El procedimiento para solicitar las convocatorias de evaluación extraordinarias será el establecido en el artículo 31 de este Decreto.

Permanencia en las enseñanzas (art. 16.)

2. El alumnado en matrícula completa y modalidad presencial, podrá permanecer cursando un Ciclo Formativo de Grado Superior durante un máximo de dos cursos académicos, consecutivos o no, adicionales a la duración prevista.

4. El alumnado podrá realizar la **formación en empresa u organismo equiparado en un máximo de dos ocasiones en cada uno de los cursos de una oferta formativa**. Apartado incluido en el DECRETO 107/2025, de 10 de

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 17 de 76

septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón y las Órdenes ECD/842/2024 y ECD/843/2024, ambas de 25 de julio, por las que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, respectivamente, para la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. El alumnado que no promocione o no titule tendrá derecho a reserva de plaza como repetidor.

7. ENSEÑANZAS DEL CICLO FORMATIVO

7.1. Objetivos generales

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Analizar y confeccionar los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa, identificando la tipología de los mismos y su finalidad, para gestionarlos.
- b) Analizar los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa reconociendo su estructura, elementos y características para elaborarlos.
- c) Identificar y seleccionar las expresiones de lengua inglesa, propias de la empresa, para elaborar documentos y comunicaciones.
- d) Analizar las posibilidades de las aplicaciones y equipos informáticos, relacionándolas con su empleo más eficaz en el tratamiento de la información para elaborar documentos y comunicaciones.
- e) Analizar la información disponible para detectar necesidades relacionadas con la gestión empresarial.
- f) Organizar las tareas administrativas de las áreas funcionales de la empresa para proponer líneas de actuación y mejora.
- g) Identificar las técnicas y parámetros que determinan las empresas para clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos.
- h) Reconocer la interrelación entre las áreas comercial, financiera, contable y fiscal para gestionar los procesos de gestión empresarial de forma integrada.

	PROYECTO CURRICULAR	Código: ADG301
		Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
	GRADO: SUPERIOR	Página 18 de 76

i) Interpretar la normativa y metodología aplicable para realizar la gestión contable y fiscal.

j) Elaborar informes sobre los parámetros de viabilidad de una empresa, reconocer los productos financieros y los proveedores de los mismos, y analizar los métodos de cálculo financieros para supervisar la gestión de tesorería, la captación de recursos financieros y el estudio de viabilidad de proyectos de inversión.

k) Preparar la documentación así como las actuaciones que se deben desarrollar, interpretando la política de la empresa para aplicar los procesos administrativos establecidos en la selección, contratación, formación y desarrollo de los recursos humanos.

l) Reconocer la normativa legal, las técnicas asociadas y los protocolos relacionados con el departamento de recursos humanos, analizando la problemática laboral y la documentación derivada, para organizar y supervisar la gestión administrativa del personal de la empresa.

m) Identificar la normativa vigente, realizar cálculos, seleccionar datos, cumplimentar documentos y reconocer las técnicas y procedimientos de negociación con proveedores y de asesoramiento a clientes, para realizar la gestión administrativa de los procesos comerciales.

n) Reconocer las técnicas de atención al cliente/usuario, adecuándolas a cada caso y analizando los protocolos de calidad e imagen empresarial o institucional para desempeñar las actividades relacionadas.

ñ) Identificar modelos, plazos y requisitos para tramitar y realizar la gestión administrativa en la presentación de documentos en organismos y administraciones públicas.

o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 19 de 76

q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al “diseño para todos”.

v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

x) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

7.2. Módulos profesionales

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo:

a) Quedan desarrollados en el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 20 de 76

fijan sus enseñanzas mínimas y, modificados en el Anexo IV de la ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón

b) Son los que a continuación se relacionan:

0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial

0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa

0649. Ofimática y proceso de la información

0650. Proceso integral de la actividad comercial

0651. Comunicación y atención al cliente

0652. Gestión de recursos humanos

0653. Gestión financiera

0654. Contabilidad y fiscalidad

0655. Gestión logística y comercial

0656. Simulación empresarial

0657. Proyecto intermodular de administración y finanzas

1709. Itinerario personal para la empleabilidad I

1710. Itinerario personal para la empleabilidad II

1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)

1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo

0179. Inglés profesional

Módulo profesional optativo: AOP1003 Ofimática avanzada aplicada al sector profesional

2. El currículo y determinados aspectos organizativos quedan fijados en la ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio, tal y como se indica en el artículo 1. 2 de la citada orden. Los datos de identificación del título, perfil, competencias general y

	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Fecha: 14/05/2026	
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR	Página 21 de 76	

profesionales, así como, los contenidos (orientativos), los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación (ambos prescriptivos en el diseño de programaciones) vienen recogidos en el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre.

3. Atendiendo al artículo 5 de la ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio los módulos profesionales y el proyecto intermodular ofertados en modalidad presencial, se organizan en dos cursos académicos con la siguiente distribución horaria:

PRIMER CURSO:

CÓDIGO	MÓDULO	HORAS
ADG3010179	Inglés profesional	67 (2 sem.)
ADG3010647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	100 (3 sem.)
ADG3010648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	67 (2 sem.)
ADG3010649	Ofimática y proceso de la información	233 (7 sem.)
ADG3010650	Proceso integral de la actividad comercial	233 (7 sem.)
ADG3010651	Comunicación y atención al cliente	160 (5 sem.)
ADG3011709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100 (3 sem.)
ADG3011665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	33 (1 sem.)

SEGUNDO CURSO:

CÓDIGO	MÓDULO	HORAS
ADG3010652	Gestión de recursos humanos	133 (4 sem.)
ADG3010653	Gestión financiera	133 (4 sem.)
ADG3010654	Contabilidad y fiscalidad	200 (6 sem.)
ADG3010655	Gestión logística y comercial	133 (4 sem.)
ADG3010656	Simulación empresarial	133 (4 sem.)
ADG3010657	Proyecto intermodular de administración y finanzas	67 (2 sem.)
ADG3011710	Itinerario personal para la empleabilidad II	67 (2 sem.)
ADG301708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	33 (1 sem.)
ADG301AOP1003	Módulo optativo: Ofimática avanzada aplicada al sector profesional	100 (3 sem.)

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 22 de 76

7.3. Programaciones didácticas

El contenido de las programaciones didácticas debe contener los apartados siguientes:

1. INTRODUCCIÓN. (Introducción del Módulo, normativa de referencia):
2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE QUE DEBEN SER ADQUIRIDOS.
3. CONTENIDOS ASOCIADOS A LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE
4. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS A DESARROLLAR EN EL MÓDULO.
(Incluyendo el plan de aplicación de desdobles si los hubiera y las medidas complementarias aplicadas en módulos bilingües. Introducir aquí las metodologías activas, proyectos o retos)
5. LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR. (Texto recomendado. Bibliografía).
6. EVALUACIÓN.
 - 6.1. EVALUACIÓN INICIAL (Características e instrumentos)
 - 6.2. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DUALIZADOS
 - 6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL MÓDULO
 - 6.4. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
 - 6.5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL MÓDULO. (Haciendo referencia al peso que tienen en la nota tanto a los RA dualizados como los proyectos o retos)
7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN QUE PERMITAN POTENCIAR LOS RESULTADOS POSITIVOS Y SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN OBSERVARSE. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y REFUERZO PREVISTAS (Recuperación de evaluaciones pendientes)
8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y APOYO ENCAMINADO A LA SUPERACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES PENDIENTES. (Recuperación de Módulos pendientes).
9. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES
10. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 23 de 76

11. PLAN DE CONTINGENCIA CON LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN EL ALUMNADO ANTE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE AFECTEN AL DESARROLLO NORMAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN EL MÓDULO DURANTE UN PERÍODO PROLONGADO DE TIEMPO.

12. PUBLICIDAD DE LA PROGRAMACIÓN. (Se indican los medios utilizados para dar a conocer la programación a todos los miembros de la comunidad educativa).

7.4. Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de los módulos profesionales

La aplicación de metodologías activas basadas en proyectos y retos en el desarrollo curricular de los módulos, o en su caso, ámbitos y Proyecto, del Grado D o Grado E correspondiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109, del capítulo IX del Real Decreto 91/2024 se concretará como sigue:

En todos los grupos de Formación Profesional, se trabajará de forma interdisciplinar al menos en dos módulos. Estos módulos se determinarán en los primeros días de septiembre y se indicarán en el acta de reunión de departamento correspondiente, en la PGA y en la programación didáctica de los módulos implicados.

El equipo docente previa a la puesta en práctica del proyecto y/o reto, definirá el producto final a realizar, las competencias que se van a trabajar, la secuenciación de los diferentes hitos y momentos de evaluación, los criterios de evaluación a valorar, a través de los cuales se determinará la consecución de los resultados de aprendizaje, los instrumentos de evaluación empleados, así como los mecanismos y momentos de recuperación y cómo se va a informar al alumnado. Todo ello se recogerá en la programación didáctica de cada módulo implicado y en un documento de descripción del proyecto y/o reto.

Dicha interdisciplinaridad concretada en las programaciones de cada uno de los módulos podrá consistir en retos o actividades puntuales o en la realización de tareas, retos o proyectos a lo largo de todo el curso.

Constituyen un ejemplo de esta interdisciplinaridad los módulos de Simulación empresarial y Proyecto intermodular tienen carácter integrador de las competencias adquiridas en el resto de los módulos. Los estudiantes deberán combinar los

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 24 de 76

contenidos y habilidades adquiridas en varios módulos del ciclo formativo, se trabajará de forma colaborativa, fomentando el trabajo en equipo y el aprendizaje multidisciplinar.

Por otra parte, y según se indica en el citado artículo, el equipo directivo facilitará la colaboración de los docentes para la planificación y puesta en práctica del proyecto y/o reto para ello tratará de facilitar la formación del profesorado, adecuar los horarios y espacios del profesorado y grupos afectados.

El aprendizaje debe basarse en el saber hacer. Por lo tanto, el contenido organizador del mismo debe definirse en torno a los procesos reales de trabajo.

Consecuentemente con todo lo anterior, en las Unidades de Trabajo programadas para cada Módulo se unen con un enfoque interdisciplinar: conceptos, técnicas, métodos y procedimientos que están relacionados, en muchos casos, con diferentes disciplinas establecidas en el campo de la doctrina social o científica, para integrarse en las funciones y procesos del trabajo administrativo marcados por los elementos de la competencia profesional (definidos para cada Módulo) formando todo ello los contenidos del desarrollo curricular de estos Módulos profesionales.

El proceso de enseñanza-aprendizaje (lejos de las clases magistrales y del dictado de apuntes) se programará, fundamentalmente, basándose en la realización de una serie de actividades de aprendizaje (de forma individual y/o en grupos) que pretenden propiciar la iniciativa del alumnado y el proceso de autoaprendizaje, desarrollando capacidades de comprensión, análisis, relación, búsqueda y manejo de la información y que intentan, además, conectar el aula con el mundo real: empresas, profesionales y Organismos administrativos que conforman el entorno profesional y de trabajo del técnico que se quiere formar.

7.5. Formación en empresa: acceso y organización de la formación en empresa

I. CRITERIOS DE ACCESO A LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

De acuerdo con el Decreto 91/2024, de 5 de Junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su Capítulo V, artículo 54.2, el equipo

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 25 de 76

docente de formación profesional del IES Santa Emerenciana, decidirá de forma colegiada antes de comenzar el periodo de formación en empresa u organismo equiparado si el alumnado está en disposición de acceder a la misma, teniendo en cuenta aspectos como la asistencia al centro docente, la realización de actividades y trabajos, la capacidad para el trabajo en equipo o la capacidad para la toma de decisiones, entre otros. No será limitante una calificación negativa de los módulos en las evaluaciones previas al comienzo de la formación en empresa u organismo equiparado.

Se considera que el alumnado que no reúna los siguientes requisitos de acceso al inicio de formación en empresa u organismo equiparado, no podrá acceder a la realización de la misma:

- Así, en cuanto al **criterio de la asistencia:** se valorará haber asistido al menos al 85% del horario lectivo de todos y cada uno de los módulos del curso desde la fecha de matrícula del estudiante o inicio de curso hasta el día anterior a la evaluación en la que el equipo docente valora su incorporación a la formación en empresa u organismo equiparado. En el caso del alumnado que tenga que conciliar el aprendizaje con la vida laboral, así como los/as deportistas que tengan la calificación de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con la normativa en vigor, siempre y cuando tales circunstancias sean convenientemente alegadas (contratos y horarios laborales, ...) este porcentaje se aplicará a la parte del horario lectivo no cubierto por tales circunstancias.
- En cuanto al **criterio de realización de actividades y trabajos**, se valorará:
 - Como premisa, será necesario el acceso a la formación en empresa u organismo equiparado requerirá que el alumnado tenga cumplidos los 16 años y haya superado la formación en prevención de riesgos laborales.
 - Esta formación vendrá certificada, como norma general, por la superación de IPE I.
 - En casos excepcionales, cuando el alumno no tenga superado IPE I, por diferentes circunstancias, se podrá justificar mediante otro tipo de formación, siempre que la misma, sea anterior al inicio de la formación en empresas u organismo equiparado y tras la valoración

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 26 de 76

del equipo docente con el visto bueno del equipo directivo y, en su caso, de la inspección educativa.

- El hecho de mostrar desinterés manifiesto en alguno o algunos de los módulos impartidos en el Ciclo hasta la fecha de la realización de la formación en empresas u organismo equiparable. Ese desinterés se entenderá cuando el alumno presente, entre otras, alguna de las siguientes actitudes:
 - No tener el material de la asignatura, por ejemplo, libro o fotocopias proporcionadas por el profesor, o acudir reiteradamente a clase sin dicho material.
 - No realizar habitualmente las tareas encomendadas por el profesor.
 - No entrar en el classroom o moodle de la materia, en el caso de que se funcione con dicha herramienta.
 - cualquier otra manifestación identificada en la programación de los módulos.

– En cuanto a la **capacidad de trabajo en equipo o la capacidad para la toma de decisiones**: se valorará que el equipo docente no considere que la asistencia a la Formación en empresa puede conllevar un riesgo para el propio alumnado, para la empresa o para el entorno en el que se realice la formación, tanto físico, como de confidencialidad de datos o destrucción de los mismos, así como de revelación de información sensible, medidos durante el periodo lectivo que precede a la Formación en empresa (de septiembre a enero en 1º curso y de septiembre a febrero en 2º curso), a través de una conducta reiterada de hechos gravemente perjudiciales para la convivencia del centro. Estas acciones estarán reflejadas en Jefatura de Estudios como amonestaciones graves, que comporte expulsión de, al menos, 2 días lectivos. Ejemplos de dichas conductas se exponen a continuación, quedando incluidas otras acciones, que, en caso de ocurrir, estuvieran equiparadas en gravedad a las aquí expuestas:

- Agresiones físicas y/o verbales a compañeros, profesores o personal del centro
- Hacer un uso negligente de las nuevas tecnologías en perjuicio de compañeros, profesores o personal del centro (grabaciones no autorizadas con el móvil, publicaciones de imágenes no autorizadas, etc.....)

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 27 de 76

- Haber causado graves daños al material, maquinaria o mobiliario del centro de manera intencionada.
- Otras acciones equiparables en gravedad, debidamente evidenciadas, tras la valoración del equipo docente y visto bueno del equipo directivo.

– Que el alumnado durante el periodo lectivo que precede a la Formación en empresa (de septiembre a enero en 1º curso y de septiembre a febrero en 2º curso), **no haya incurrido en hechos gravemente perjudiciales para la convivencia del centro** y del proceso de enseñanza aprendizaje, y en caso de haberlo hecho, no haya modificado su conducta y sea reincidente en este tipo de hechos.

II. ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

La organización de la formación en empresa u organismo equiparado del Ciclo Formativo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V del Decreto 91/2024, modificado por el Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, y en el artículo 9 y en el título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se planteará según la siguiente distribución horaria:

- La duración de la formación en empresa u organismo equiparado será de 500 horas, e incluirá, en todos los casos, entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del Ciclo correspondiente. Se exceptúan los resultados de aprendizaje del módulo Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo en Grado Básico y los del módulo Proyecto Intermodular.

- Esta formación se realizará en dos periodos:

- 1.º Primer periodo: Se desarrollará entre febrero y primera semana de marzo del primer curso, con una duración de 140 horas. Si el equipo docente así lo considera, previo informe de la Inspección de Educación y autorización de la Dirección del Servicio Provincial de Teruel, se podrá realizar a partir del 26 de mayo, atendiendo al alumnado que tuviera módulos no superados.

Para el alumnado que realice la formación en empresa u organismo equiparado a partir del 26 de mayo, la segunda convocatoria de evaluación final se realizará inmediatamente después de la finalización del periodo de formación en empresa u organismo equiparado.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 28 de 76

- 2.º Segundo periodo: Se desarrollará entre marzo y mayo del segundo curso, con una duración de 360 horas.

• Asimismo, el primer periodo de la formación en empresa u organismo equiparado en el caso de no contar con disponibilidad de plazas formativas en las empresas u organismos equiparados, para todo o parte del grupo de alumnado, previo informe de la Inspección de Educación y con la autorización de la Dirección del Servicio Provincial de Teruel, se podrá realizar acumulando las 140 horas del primer curso a las 360 horas previstas en segundo curso, de modo que se inicie en marzo. En este caso, el alumnado recibirá docencia de todos los módulos en el centro docente durante las 140 horas de formación en empresa u organismo equiparado realizándose el seguimiento del alumnado que realice la formación en empresa u organismo equiparado por el equipo docente del grupo.

• Si se acumula la formación en empresa u organismo equiparado del primer curso en el segundo, los resultados de aprendizaje a dualizar serán únicamente los de segundo, pudiéndose incluir actividades relacionadas con los módulos de primer curso.

• En el número de horas establecido anteriormente se incluyen las reuniones quincenales que deben realizarse en el centro docente, tanto con el/la tutor/a dual, para el seguimiento de la formación en empresa, como con los/as docentes de los módulos dualizados. Prioritariamente las reuniones se realizarán en día central de la semana.

• El comienzo de la formación en empresas u organismo equiparado será el lunes de la primera semana de febrero

• Como norma general se realizarán entre 35 y 40 horas semanales en el horario de la empresa o institución donde se estén realizando dicha formación.

• De forma general el alumnado de primero se incorporará de nuevo a las clases en la primera semana de marzo tras 4 semanas de formación en empresa u organismo equiparado, mientras que el alumnado de segundo lo hará en la primera semana de junio.

• Si por las características especiales de alguna de las empresas u organismo equiparado en el mes de febrero no se puede completar el periodo formativo, se prolongará dicha formación durante la primera semana de marzo.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 29 de 76

- En caso, de que el entramado empresarial, no pueda absorber a todo el alumnado en formación de primer curso durante el periodo ordinario, se establecerán dos periodos de formación, uno ordinario, de Febrero a Marzo, y un segundo periodo extraordinario a partir del 26 de mayo. La asignación de los alumnos a los diferentes periodos se realizará según los resultados obtenidos en la primera evaluación.

- Cuando un/a alumno/a no promocioe de curso o no titule, las horas de formación en empresa u organismo equiparado se reducirán conforme a la estimación de los resultados de aprendizaje que deban realizarse.

- En el caso de alumnado de segundo curso, con módulos pendientes de primero, en el Plan de formación se incluirán los resultados de aprendizaje de los módulos pendientes.

- Las horas a realizar en la empresa u organismo equiparado se reducirán conforme a la estimación de los resultados de aprendizaje de aquellos módulos dualizados que hayan sido convalidados u objeto de traslado de nota. Con el mismo criterio, se verán reducidas las horas de formación en empresa u organismo equiparado en el caso de las exenciones parciales de formación en empresa u organismo equiparado

III. MÓDULOS DUALIZADOS.

Primer curso:

CÓDIGO	MÓDULO	Resultados de aprendizaje dualizados
ADG3010179	Inglés profesional	
ADG3010647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	RA 5
ADG3010648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	RA 1
ADG3010649	Ofimática y proceso de la información	RA 8
ADG3010650	Proceso integral de la actividad comercial	RA 4
ADG3010651	Comunicación y atención al cliente	RA 6
ADG3011709	Itinerario personal para la empleabilidad I	
ADG3011665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	RA 3

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 30 de 76

Segundo curso:

CÓDIGO	MÓDULO	Resultados de aprendizaje dualizados
ADG3010652	Gestión de recursos humanos	RA 1
ADG3010653	Gestión financiera	RA 1
ADG3010654	Contabilidad y fiscalidad	RA 1
ADG3010655	Gestión logística y comercial	RA 4
ADG3010656	Simulación empresarial	RA 6
ADG3010657	Proyecto intermodular de administración y finanzas	
ADG3011710	Itinerario personal para la empleabilidad II	
ADG301708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	RA 5
ADG301A1003	Módulo optativo: Ofimática avanzada aplicada al sector profesional	RA 5

8. CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN

En el anexo V B del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, se establece la correspondencia de los módulos profesionales del ciclo con las unidades de competencia para su acreditación. Son las siguientes:

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 31 de 76

Módulos profesionales acreditables	Unidades de competencia acreditadas
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	UC0988_3: Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.
0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.	UC0238_3 Realizar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos.
	UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos.
0649. Ofimática y proceso de la información.	UC0987_3 Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático.
	UC0986_3: Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos.
	UC0233_2 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.
0650. Proceso integral de la actividad comercial.	UC0500_3 Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto.
	UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.
0651. Comunicación y atención al cliente.	UC0982_3: Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.
0652. Gestión de recursos humanos.	UC0237_3 Realizar la gestión y control administrativo de recursos humanos.
0653. Gestión financiera.	UC0498_3 Determinar las necesidades financieras de la empresa.
	UC0499_3 Gestionar la información y contratación de los recursos financieros
0654. Contabilidad y fiscalidad.	UC0231_3 Realizar la gestión contable y fiscal.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 32 de 76

CORRESPONDENCIA DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA ACREDITADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA 5/2002, DE 19 DE JUNIO, CON LOS MÓDULOS PROFESIONALES PARA SU CONVALIDACIÓN

Unidades de competencia convalidables	Módulos profesionales superados
UC0988_3: Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.	0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.
UC0238_3 Realizar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos.	0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.
UC0980_2: Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos	
UC0987_3 Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático.	0649. Ofimática y proceso de la información.
UC0986_3: Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos.	
UC0233_2 Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.	
UC0500_3 Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto.	0650. Proceso integral de la actividad comercial.
UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.	
UC0982_3: Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.	0651. Comunicación y atención al cliente.
UC0237_3 Realizar la gestión y control administrativo de recursos humanos.	0652. Gestión de recursos humanos.
UC0498_3 Determinar las necesidades financieras de la empresa.	0653. Gestión financiación
UC0499_3 Gestionar la información y contratación de los recursos financieros.	
UC0231_3 Realizar la gestión contable y fiscal.	0654. Contabilidad y fiscalidad.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 33 de 76

9. ESPACIOS FORMATIVOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

La Orden EDC/843/2024, de 25 de julio establece que los espacios formativos y equipamientos mínimos para la impartición del ciclo deben ser los siguientes:

9.1. Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Aula de administración y gestión	100	75

Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje con la «ergonomía» y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 34 de 76

9.2. Equipamientos mínimos

Espacio formativo	Equipamientos mínimos
Aula polivalente.	30 PCs instalados en red, con conexión a Internet para el alumnado. Pc para el profesor. Impresora multifunción en red. Mobiliario de aula. Cañón de proyección. Pantalla de proyección. Reproductor audiovisual. Pizarra electrónica. Dispositivos de almacenamiento de datos, memorias USB, discos duros portátiles. Licencias de sistema operativo. Licencia de uso de aplicaciones informáticas generales: procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, presentaciones, correo electrónico, retoque fotográfico, cortafuegos, antivirus, compresores y edición de páginas web. Licencias de uso de aplicaciones informáticas de gestión administrativa: paquetes integrados de gestión de personal, compraventa, contabilidad y almacén, entre otros.
Espacio formativo	Equipamientos mínimos
Aula de administración y gestión	Un ordenador del profesor, integrado en la red, con conexión a Internet. Cañón de proyección. Pizarra electrónica. Licencias de sistema operativo y de aplicaciones necesarias. . Mesas de oficina con puestos de trabajo individuales, equipadas con: PC instalado en la red común con conexión a Internet.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 35 de 76

	Aplicaciones informáticas de propósito general: procesador de textos, hoja de cálculo, base de datos, presentaciones, correo electrónico, retoque fotográfico, compresores, antivirus y edición de páginas web. Aplicaciones informáticas de gestión administrativa: paquetes integrados de gestión de personal, compraventa, contabilidad y almacén. Sistemas de tramitación electrónica. Sillas de oficina. Dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos, memorias USB, discos duros portátiles. Impresora multifunción en red. Teléfono. Centralitas telefónicas o teléfonos multifunciones. Terminal de punto de venta (TPV). Mobiliario y material diverso de oficina: archivos de documentación convencionales, carpetas de archivo, grapadoras, taladros, tijeras, papel y etiquetas, entre otros. Documentación oficial de las diversas administraciones públicas.
--	--

En el artículo 11 de la citada orden indica que estos espacios y equipamiento deben cumplir lo indicado en el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, donde se establece lo siguiente:

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 36 de 76

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. Las Administraciones competentes velarán para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 37 de 76

9.3. Aplicación de desdobles en los módulos formativos del ciclo

Con el objetivo de promover las competencias profesionales del alumnado y, potenciar especialmente la competencia digital, así como, tratar de alcanzar los fines del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral establecidos en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, consideramos necesario realizar desdobles en los módulos de Ofimática y proceso de la información y Ofimática avanzada al sector productivo puesto que, el centro carece de los equipamientos necesarios para que cada estudiante pueda utilizar, de manera individual, un equipo informático, como se establece en el anexo III de las órdenes ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón.

10. TITULACIONES Y ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO Y SUS EQUIVALENCIAS A EFECTOS DE DOCENCIA.

Regulado en el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Módulo profesional	Especialidad	Cuerpo
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	• Administración de Empresas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.	• Administración de Empresas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0649. Ofimática y proceso de la información.	• Procesos de Gestión Administrativa.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 38 de 76

		• Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0650. Proceso integral de la actividad comercial.	• Administración de Empresas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0651. Comunicación y atención al cliente.	• Procesos de Gestión Administrativa.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria • Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0179. Inglés Profesional	• Inglés.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0652. Gestión de recursos humanos.	• Administración de Empresas.	• Profesores de Enseñanza Secundaria.
0653. Gestión financiera.	• Administración de Empresas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0654. Contabilidad y fiscalidad.	• Administración de Empresas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
0655. Gestión logística y comercial.	• Procesos de Gestión Administrativa.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

 I.E.S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 39 de 76

		• Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0656. Simulación empresarial.	• Administración de Empresas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
0657. Proyecto intermodular de administración y finanzas.	• Administración de Empresas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
	• Procesos de Gestión Administrativa.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria. • Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.	• Administración de Empresas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.
	• Procesos de Gestión Administrativa.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 40 de 76

		• Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS).	• Administración de Empresas.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria
	• Procesos de Gestión Administrativa.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria. • Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
A1003. Ofimática avanzada aplicada al sector profesional	• Procesos de Gestión Administrativa.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria. • Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 41 de 76

11. CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

11.1. Convalidaciones

El decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón en su artículo 48 establece que:

Las convalidaciones de los módulos profesionales se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Título II Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en los Reales Decretos por los que se establece cada uno de los títulos y en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de convalidación no pueden ser aportados para solicitar la convalidación de otros módulos profesionales. Asimismo, las asignaturas de estudios universitarios oficiales que hayan sido previamente convalidadas, reconocidas o superadas por compensación, no podrán ser aportadas para solicitar la convalidación de módulos profesionales.

En relación con la convalidación de estándares de competencia acreditados por un procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales o informales, se estará a lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 629/2023, de 18 de julio y en el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La competencia para resolver la convalidación puede corresponder a la Dirección del centro docente, al Departamento competente en las enseñanzas no universitarias o el órgano competente para resolver del Ministerio competente en las enseñanzas no universitarias, según se regula en el anexo VIII del Decreto 91/2024, de 5 de junio.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 42 de 76

El artículo 126 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional establece que son convalidables entre ciclos formativos del mismo grado:

- a) Inglés Profesional.
- b) Digitalización aplicada al sector productivo, siempre que se trate de ciclos formativos de la misma familia profesional.
- c) Sostenibilidad aplicada al sector productivo, siempre que se trate de ciclos formativos de la misma familia profesional.

Mientras que no son susceptibles de convalidación:

- a) El periodo de formación en empresa, que solo puede ser objeto de exención total o parcial.
- b) El módulo profesional de Proyecto intermodular.
- c) El módulo de Inglés Profesional entre ciclos formativos de grado medio y grado superior.
- d) El módulo de Digitalización aplicada al sector productivo, entre ciclos formativos de grado medio y superior

En el caso de las convalidaciones, el alumnado deberá asistir a las actividades docentes y será evaluado hasta el momento en que se hagan efectivas en la secretaría del centro.

11.2. Exenciones

La exención total o parcial del periodo de formación en empresa u organismo equiparado se registrará por lo dispuesto en los artículos 131 y 161 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. La experiencia laboral deberá justificarse como se indica en el artículo 177.3 de dicho Real Decreto. Únicamente será válida la experiencia laboral de los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de exención.

La solicitud de exención de la formación en empresa u organismo equiparado deberá presentarse en cada uno de los cursos en los que se realice.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 43 de 76

Podrán quedar exentos, total o parcialmente, de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral correspondiente a un año a tiempo completo, o su equivalente, que se corresponda con la formación cursada.

La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 177 de este real decreto.

La exención del periodo de formación en empresa podrá ser total o parcial, atendiendo a las tareas profesionales desempeñadas por la persona en formación y su grado de coincidencia con los resultados de aprendizaje asignados al periodo en empresa u organismo equiparado.

11.3. Procedimiento

La solicitud de convalidación de módulos, o en su caso ámbitos, o exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado en la modalidad presencial requerirá la matrícula previa del alumnado en los módulos, o en su caso ámbitos, correspondientes, en un centro docente autorizado para impartir las enseñanzas.

Dicha solicitud de convalidación o exención se deberá presentar en el centro docente en que el/la alumno/a se encuentre matriculado/a e irá dirigida a la Dirección del mismo que se encargará de resolver o remitir la solicitud al Departamento u órgano competente para su resolución.

El plazo ordinario de presentación de las solicitudes de convalidación será hasta el último día hábil del mes de septiembre. Para matrículas posteriores, el plazo será de 15 días desde la fecha de la matriculación.

En el caso de las solicitudes de exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado, el plazo ordinario de presentación será hasta dos meses antes de comenzar este periodo, si bien el plazo será de quince días desde la fecha de matriculación, siempre que ésta sea posterior al 1 de diciembre.

La **documentación** que aportar junto con la **solicitud de convalidación** se encuentra fijada en el anexo VIII del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón modificado por el Decreto 107/2025, de 10 de septiembre.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 44 de 76

La **documentación** que el solicitante de **exención** debe presentar en el centro docente es la siguiente:

a. Para trabajadores/as asalariados/as, con los dos documentos siguientes:

1º. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

2º. Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b. Para trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia, con los dos documentos siguientes:

1º. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

2º. Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c. Para becarios/as, certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

d. Para personas voluntarias, certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios en la que consten, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad

Los **plazos para la resolución** de los procesos de **convalidación** se encuentran fijados en el artículo 50 del decreto 91/2024, de 5 de junio, modificado

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 45 de 76

por el Decreto 107/2025, de 10 de septiembre dependiendo de quién tiene la competencia para resolver dicha convalidación.

El plazo máximo para resolver y notificar la **resolución** del procedimiento de **exención** será de un mes, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en el centro docente.

Los plazos y forma de presentación del recurso de alzada ante la resolución de la convalidación o exención se regulan en el artículo 53 de ese mismo decreto.

Respecto a los efectos académicos de la convalidación o exención:

- La resolución favorable de la convalidación de módulos profesionales se registrará en el expediente académico del/de la alumno/a, en las actas de evaluación y en cualquier certificación académica.
- La **exención** del periodo de formación en empresa u organismo equiparado se recogerá en los documentos de evaluación y **no afectará a las calificaciones de los módulos profesionales a los que pertenezcan los resultados de aprendizaje** compartidos entre centro de formación profesional y empresa u organismo equiparado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.6 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio

11.4. Convalidación de los módulos de Inglés

Respecto a la **convalidación de los módulos de Inglés** se deberá tener en cuenta la modificación del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo:

El módulo profesional de Inglés Profesional y, en su caso, el de Inglés o Lengua Extranjera, siempre que se trate de la misma lengua, será objeto de convalidación con módulos profesionales o certificaciones académicas oficiales de nivel avanzado B2, para ciclos formativos de grado superior, de nivel intermedio B1 o superior, para ciclos formativos de grado medio, y titulaciones universitarias oficiales en Filología o Traducción e Interpretación, de la misma especialidad que la lengua extranjera que se desea convalidar.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 46 de 76

FORMACIÓN APORTADA	FORMACIÓN A CONVALIDAR
Módulos Profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990	Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006
Lengua Extranjera (duración de 90 horas, según reales decretos por los que se establecen los títulos de formación profesional y sus enseñanzas mínimas) Cuando la lengua extranjera cursada y superada sea inglés.	0179 Inglés
Lengua Extranjera (Inglés).	0179 Inglés
Lengua Extranjera en Comercio Internacional. Cuando la lengua extranjera cursada y superada sea inglés.	0179 Inglés
Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por Ley Orgánica 2/2006	Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006
0179 Inglés Profesional.	0156 Inglés Profesional
Certificado del Ciclo Elemental, de Inglés, de la Escuela Oficial de Idiomas. (RD 967/1988, de 2 de septiembre).	0156 Inglés Profesional.
Certificado de Nivel Intermedio (B1), de Inglés, de la Escuela Oficial de Idiomas. (RD 1629/2006, de 29 de diciembre).	0156 Inglés Profesional.
Certificado de Aptitud de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. (RD 967/1988, de 2 de septiembre).	0156 Inglés Profesional. 0179 Inglés Profesional
Certificado de Nivel Avanzado (B2), o superior, de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. (RD 1629/2006, de 29 de diciembre).	0156 Inglés Profesional. 0179 Inglés Profesional
Título de Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en Traducción e Interpretación (Inglés).	0156 Inglés Profesional. 0179 Inglés Profesional

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 47 de 76

11.5. Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos en el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 y los establecidos en el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas al amparo de la Ley Orgánica 2/2006

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	
FORMACIÓN APORTADA	FORMACIÓN A CONVALIDAR
MP: 0626 Logística de aprovisionamiento. - Ciclo Formativo de Grado Superior en Gestión de ventas y espacios comerciales. - Ciclo Formativo de Grado Superior en Transporte y Logística. (Comercio Y Marketing)	MP: 0655 Gestión logística y comercial. - Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas.

FORMACIÓN APORTADA	FORMACIÓN A CONVALIDAR
Módulos Profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 1/1990	Módulos profesionales de diferentes títulos regulados por la Ley Orgánica 2/2006
<i>Técnico superior en Administración y Finanzas</i>	<i>Técnico superior en Administración y Finanzas</i>
Administración pública	0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial
Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados	0649. Ofimática y proceso de la información
Recursos humanos	0652. Gestión de recursos humanos
Gestión financiera. Productos y servicios financieros y de seguros.	0653. Gestión financiera
Contabilidad y fiscalidad	0654. Contabilidad y fiscalidad
Gestión del aprovisionamiento	0655. Gestión logística y comercial
Proyecto empresarial	0656. Simulación empresarial
Formación en centro de trabajo	0660. Formación en centros de trabajo

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 48 de 76

12. EVALUACIÓN

12.1. Características de la evaluación

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado permitirá valorar de forma objetiva su proceso formativo y tendrá por objeto verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos o bloques formativos y, en su caso, ámbitos o Proyecto, del Ciclo Formativo.

2. La evaluación será continua y personalizada, e irá dirigida tanto a la mejora de los aprendizajes del alumnado como a la mejora de la práctica docente. Se adoptarán los apoyos individualizados necesarios y se diagnosticarán los progresos no adecuados del alumnado y las dificultades en el proceso de aprendizaje que permitan establecer las medidas necesarias para solventar dichas dificultades.

3. El profesorado responsable del módulo recogerá información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje del alumnado, con especial atención a los criterios de evaluación. Además, se informará, al menos trimestralmente, al alumnado de la evolución de su proceso de enseñanza aprendizaje y se recomendarán las medidas que deben adoptar para mejorarlo.

4. Los métodos e instrumentos de evaluación utilizados, que serán variados, deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno/a

5. En el régimen de enseñanza presencial y modular, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos profesionales en los que se encuentre matriculado el alumno.

6. El número de faltas de asistencia que determina la pérdida del derecho a la evaluación continua es como máximo del 15% respecto a la duración total del módulo profesional sin tener en cuenta, en su caso, las horas dualizadas y en función de la fecha en que el/la alumno/a se haya matriculado/a. Para nuestro currículo el número de faltas será:

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 49 de 76

Primer curso: (si se realiza el periodo de formación durante las cuatro semanas del mes de febrero y alumnado matriculado desde inicio de curso)

CÓDIGO	MÓDULO	HORAS	15% Horas. Pérdida derecho de evaluación
ADG3010179	Inglés profesional	67	11
ADG3010647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	100	14
ADG3010648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	67	9
ADG3010649	Ofimática y proceso de la información	233	31
ADG3010650	Proceso integral de la actividad comercial	233	31
ADG3010651	Comunicación y atención al cliente	160	21
ADG3011709	Itinerario personal para la empleabilidad I	100	15
ADG3011665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	33	5

Segundo curso: (periodo marzo-mayo: 10 semanas)

CÓDIGO	MÓDULO	HORAS	15% Horas. Pérdida derecho de evaluación
ADG3010652	Gestión de recursos humanos	133	14
ADG3010653	Gestión financiera	133	14
ADG3010654	Contabilidad y fiscalidad	200	21
ADG3010655	Gestión logística y comercial	133	14
ADG3010656	Simulación empresarial	133	14
ADG3010657	Proyecto intermodular de administración y finanzas	67	11

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 50 de 76

ADG3011710	Itinerario personal para la empleabilidad II	67	11
ADG301708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	33	4
ADG301A1003	Módulo optativo: Ofimática avanzada aplicada al sector profesional	100	11

El número de faltas de asistencia que determina la pérdida del derecho de evaluación continua se concretará y adaptará al calendario escolar de cada año en la programación didáctica de cada módulo profesional.

7. De este porcentaje podrán quedar excluidos los alumnos que cursen las enseñanzas de formación profesional y tengan que conciliar el aprendizaje con la actividad laboral, así como los/as deportistas que tengan la calificación de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con la normativa en vigor. En todo caso, las circunstancias alegadas deberán quedar convenientemente acreditadas. Esta exclusión deberá ser adoptada por el equipo docente del Ciclo Formativo, previa petición del/de la alumno/a.

8. Al alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua, se le podrá impedir la realización de determinadas actividades programadas en uno o varios módulos, que pudieran implicar riesgos para su integridad física o la de su grupo. Esta decisión la adoptará el equipo docente del Ciclo Formativo.

12.2. Proceso de evaluación

1. El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1584/2011, de 4 de Noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y en el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 107/2025, de 10 de septiembre.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 51 de 76

2. Los criterios de evaluación de los módulos y proyecto, que conforman el Grado de Administración y Finanzas serán los referentes para valorar el grado de consecución de los resultados de aprendizaje del mismo. Los criterios de calificación deberán fundamentarse en la ponderación de los criterios de evaluación, e irán asociados a instrumentos diferentes y variados

3. Los criterios de evaluación, así como los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado deberán concretarse en las programaciones didácticas, expresando de manera explícita y precisa los resultados de aprendizaje del módulo. Asimismo, indicará la calificación mínima, en ningún caso será inferior a 3 ni superior a 5, que deben alcanzar los resultados de aprendizaje para que puedan compensarse entre ellos.

4. Los centros docentes darán a conocer estos criterios de evaluación, así como los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado en su práctica docente.

12.3. Número de convocatorias de evaluación.

1. Cada módulo podrá ser objeto de evaluación en dos convocatorias anuales, siendo el máximo para cada módulo de cuatro.

2. En los casos en los que un/a alumno/a se matricule por segunda vez de un módulo, deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado en relación a los resultados de aprendizaje no superados relacionados con dicho módulo.

3. Con objeto de favorecer la conclusión de las enseñanzas de Formación Profesional, la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias podrá autorizar hasta un máximo de dos convocatorias de evaluación extraordinarias para aquel alumnado que haya agotado las cuatro convocatorias de evaluación por motivos de enfermedad, discapacidad u otras razones que condicionen o impidan el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación

El procedimiento para solicitar las convocatorias de evaluación extraordinarias será el establecido en el artículo 31 del Decreto 91/2024 de 5 de Junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 52 de 76

4. Durante el mes de junio, se realizarán las dos convocatorias de evaluación final a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico.

12.4. Renuncia a convocatorias de evaluación.

1. Con la finalidad de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas, el/la alumno/a podrán solicitar ante la Dirección del centro en el que se encuentre matriculado la renuncia a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de uno o más módulos, siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo personal o familiar u otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.

2. La solicitud de renuncia a la convocatoria, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final del módulo correspondiente. En el caso de la segunda convocatoria de evaluación final en el plazo de tres días después de conocer los resultados de la primera convocatoria de evaluación final. En ambos casos las solicitudes serán resueltas de forma motivada por la persona titular de la Dirección del centro docente.

En caso de denegación, la persona interesada podrá elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. Cuando se resuelva la renuncia, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación del/de la alumno/a mediante la correspondiente diligencia. Esta renuncia no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.

12.5. Permanencia en las enseñanzas

El alumnado en matrícula completa podrá permanecer cursando este Ciclo Formativo de Grado Superior durante un máximo de dos cursos académicos, consecutivos o no, adicionales a la duración prevista.

El alumnado podrá realizar la formación en empresa u organismo equiparado en un máximo de dos ocasiones en cada uno de los cursos de una oferta formativa.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 53 de 76

El alumnado que no promoció o no tituló tendrá derecho a reserva de plaza como repetidor.

12.6. Anulación de matrícula.

12.6.1. Anulación de matrícula a petición del alumno

1. Con objeto de no agotar la permanencia máxima en las enseñanzas, o de no agotar el número de convocatorias de evaluación, la persona interesada podrá solicitar ante la Dirección del Centro la anulación de la matrícula en la totalidad de los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado cuando existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

2. La solicitud de anulación de matrícula, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final. En caso de denegación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, la persona interesada podrá elevar recurso de alzada, en el caso de estar matriculada en un centro docente público, o reclamación, en el caso de estar matriculada en un centro docente privado, en ambos casos ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. En la modalidad modular, en las que la matrícula se realiza por módulos, podrá anularse, asimismo, la matrícula por módulos, no computándose esta anulación a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.

4. La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos en los que se encuentre matriculado/a el/la alumno/a, así como el de su reserva de plaza como repetidor/a, por lo que si desea continuar los estudios en estas enseñanzas deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnado establecido.

5. Las plazas vacantes que se generen por este procedimiento podrán ser cubiertas por otras personas, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de admisión correspondiente.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 54 de 76

12.6.2. Anulación de matrícula por inasistencia

1. En las modalidades presencial y modular, la asistencia a las actividades lectivas constituye la condición necesaria para mantener la matrícula en los módulos y Proyecto de las enseñanzas.

2. Una vez formalizada la matrícula e iniciado el curso académico, si un/a alumno/a matriculado/a no asiste a las actividades de la enseñanza durante un período de cinco días lectivos consecutivos, o de diez días en un periodo de treinta, el centro docente en el que está matriculado/a solicitará por escrito al/a la alumno/a o a sus representantes legales su inmediata incorporación y le comunicará que, en caso de no producirse ésta, excepto por causa debidamente justificada y así considerada por la Dirección del centro, se procederá a la anulación de su matrícula por inasistencia.

3. El/La alumno/a o sus representantes legales dispondrá de un plazo de tres días naturales para presentar alegaciones, aportando la documentación que estime oportuna. Transcurrido dicho plazo y teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación aportada, la Dirección del centro docente resolverá lo que proceda.

4. La Resolución adoptada por la Dirección del centro docente en el que se encuentre matriculado/a será comunicada al alumno o alumna o a sus representantes legales. En caso de denegación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, la persona interesada podrá elevar recurso de alzada, en el caso de estar matriculada en un centro docente público, o reclamación, en el caso de estar matriculada en un centro docente privado, en ambos casos ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

5. Las plazas vacantes que se generen por este procedimiento podrán ser cubiertas por otras personas, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de admisión correspondiente.

6. Al alumnado al que se le haya anulado la matrícula por inasistencia o inactividad no podrá volver a matricularse en el mismo curso escolar, en el mismo Centro y en el mismo Grado.

7. En la modalidad presencial, la anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos en los que se

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 55 de 76

encuentre matriculado/a el/la alumno/a, así como el de su reserva de plaza como repetidor/a, por lo que si desea continuar los estudios en estas enseñanzas deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnado establecido.

8. En la modalidad modular, la anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación del módulo o módulos correspondientes.

12.7. Sesiones de evaluación

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en relación con el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.

A las sesiones de evaluación asistirá la persona que ejerza la Jefatura de estudios o persona del equipo directivo en quien delegue y un representante del Departamento de Orientación del centro. Cuando la naturaleza del tema lo requiera o sea solicitado por el grupo de alumnos/as al principio o final de la sesión de evaluación se podrá contar con una persona que lo represente para exponer asuntos de carácter global que les afecten.

2. Con el fin de recoger de manera sistemática las informaciones derivadas del proceso de aprendizaje, cada grupo de alumnos será objeto de una evaluación inicial, tres sesiones parciales, una por trimestre y dos evaluaciones finales. Se podrá hacer coincidir la última sesión de evaluación parcial con la primera evaluación final del curso.

El equipo docente decidirá de forma colegiada antes de comenzar el periodo de formación en empresa u organismo equiparado si el alumnado está en disposición de acceder a la misma. Esta reunión se considera **evaluación acceso FEOE** y las decisiones y asuntos tratados serán reflejados en el acta por el tutor del grupo.

3. El profesorado de cada módulo profesional decidirá al término del curso si el alumno ha conseguido los resultados de aprendizaje del mismo, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación de cada módulo.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 56 de 76

4. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

5. En las sesiones de evaluación se informará sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, sobre las medidas de apoyo recibidas y, en caso de tener módulos o ámbitos pendientes, las actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de los mismos, que se transmitirá a cada alumno/a, a su familia o los representantes legales.

6. En los módulos profesionales en los que la obtención de los resultados de aprendizaje se realice tanto en el centro como durante la formación en empresa u organismo equiparado, la evaluación de aquellos resultados de aprendizaje cuya responsabilidad se comparta será realizada por el/la profesor/a en colaboración con el/la tutor/a dual del centro de formación y de la empresa.

La colaboración consistirá en un informe que valore las actividades realizadas en relación con los resultados de aprendizaje indicados en cada módulo. Si el/la alumno/a ha tenido que realizar su formación en varios centros de trabajo, se recabará un informe de cada uno de ellos.

12.7.1. Evaluación del Proyecto intermodular

1. La evaluación del Proyecto intermodular se llevará a cabo de manera individual para cada alumno/a y se tomarán como referencia los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación indicados en el currículo.

2. La evaluación requerirá la presentación y defensa pública por parte del/de la alumno/a del Proyecto realizado ante una representación del equipo docente del Ciclo Formativo, constituida por, al menos, tres miembros del mismo, que a tales efectos, actuará como tribunal. El/ la profesor/a del módulo de Proyecto intermodular **no podrá formar parte del tribunal.**

3. El/La alumno/a realizará una breve presentación de su Proyecto, para lo cual podrá utilizar cualquier aplicación de creación de presentaciones, o sistemas o equipos de apoyo disponibles en el centro, previo aviso, u otros que considere necesarios y pueda aportar el/la alumno/a. Deberá defender el Proyecto intermodular

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 57 de 76

justificando las decisiones adoptadas, y respondiendo adecuadamente a las preguntas formuladas por el tribunal.

4. El tribunal, una vez leído el trabajo y realizada la defensa pública, otorgará una puntuación al/a la alumno/a que supondrá el 40% de la calificación final del Proyecto intermodular. El/La profesor/a del Proyecto intermodular, a la vista del proceso de elaboración del mismo por parte del/de la alumno/a y de su presentación y defensa públicas, le concederá a su vez una puntuación que supondrá el 60% de la calificación final.

12.8. Evaluación inicial

1. Al comienzo de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, el profesorado realizará la evaluación inicial del alumnado con el fin de detectar el grado de conocimientos de los que parten y, como ayuda al propio profesorado para planificar su intervención educativa y mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

2. Las características de esta evaluación inicial se concretarán en las programaciones didácticas de cada módulo y Proyecto.

3. Se llevará a cabo antes de la reunión inicial y preceptiva, con los padres y/o con sus representantes. El instrumento de evaluación puede consistir en una prueba, en un repaso de conocimientos básicos anteriores que deberemos aplicar en el desarrollo del módulo, comentar con el alumnado la evolución de los conocimientos impartidos hasta la fecha y el grado de dificultad para asimilarlos.

En cada programación didáctica, se fijará el contenido y la forma concreta de estas evaluaciones iniciales de tal forma que la evaluación inicial tenga un carácter preceptivo, esté planificada y las decisiones adoptadas queden recogidas en el acta de la sesión de evaluación inicial.

12.9. Evaluación final. Desarrollo del proceso de evaluación ordinario.

12.9.1. Evaluación final.

1. Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, el equipo docente, constituido por el conjunto de profesores/as, coordinado por la persona que ejerza la tutoría y asesorado, en su caso, por el Departamento de Orientación del centro, valorará en las sesiones de evaluación final los resultados

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 58 de 76

obtenidos por cada alumno/a en los distintos módulos y Proyecto, y el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje.

2. El profesorado de cada módulo y Proyecto, decidirá si el/la alumno/a ha superado el mismo, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación relacionados con el Ciclo Formativo.

3. El alumnado que no haya realizado la formación en empresa u organismo equiparado, no habrá superado todos los resultados de aprendizaje de los módulos dualizados y, por tanto, no podrá obtener una calificación positiva en los módulos profesionales que forman parte del Plan de formación, debiendo matricularse de nuevo en dichos módulos.

Excepcionalmente, la Dirección del Servicio Provincial correspondiente, a la vista del informe de la Inspección Educativa, podrá autorizar que se posponga la realización de la formación en empresa u organismo equiparado del alumnado de segundo curso, en casos de conciliación laboral o enfermedad de larga duración. En estos casos, se deberá realizar la formación en empresa u organismo equiparado dentro del curso siguiente.

12.9.2. Desarrollo del proceso de evaluación ordinario

1.- El desarrollo del proceso de evaluación, en la modalidad presencial, será el siguiente:

a) De acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar, durante el mes de junio, se realizarán las dos convocatorias de evaluación final a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico, en las que se calificarán los módulos y Proyecto intermodular, incluidos los pendientes del primer curso del alumnado que esté matriculado en el segundo curso.

Para el alumnado que tenga módulos y, en su caso, Proyecto intermodular, no superados en la primera convocatoria de evaluación final, se establecerán actividades de recuperación de aprendizajes que faciliten la utilización de las instalaciones y los equipamientos tanto de los centros docentes como de los centros de trabajo, con el apoyo del profesorado y de las empresas. En la segunda convocatoria de evaluación final se calificarán los módulos y, en su caso, Proyecto intermodular pendientes de superar.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 59 de 76

b) Para el alumnado de segundo curso del Ciclo Formativo, en el caso de tener superados todos los módulos y Proyecto intermodular, se calculará la nota final del Ciclo Formativo y se propondrá la expedición del título o, en su caso, títulos, para aquel alumnado que reúna los requisitos de acceso.

2.- El desarrollo del proceso de evaluación, en la modalidad modular, será el siguiente:

a) De acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar, durante el mes de junio, se realizarán las dos convocatorias de evaluación final a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico.

b) En todos los módulos en los que haya resultados de aprendizaje asociados a la fase de formación en empresa, no es posible considerar el módulo superado hasta que se haya desarrollado dicha fase con resultado favorable. En las actas de la evaluación final se indicará que el/la alumno/a ha superado la fase de formación en el centro docente, y está pendiente la fase de formación en empresa. Una vez superada esta fase se realizará una evaluación extraordinaria en la que se incluirán en las actas las calificaciones finales de cada módulo.

c) El alumnado que haya superado la fase de formación en el centro docente de todos los módulos o, y Proyecto intermodular, podrá realizar, a partir de septiembre del curso siguiente, la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Para ello deberá proceder a matricularse de nuevo en todos los módulos que tengan resultados de aprendizaje asociados a la fase de formación en empresa u organismo equiparado. A la finalización de ambas formaciones se realizará una evaluación final en la que se harán efectivas las calificaciones de todos los módulos cursados a los que afecta la fase de formación en empresa. Una vez superados todos los módulos y Proyecto, se calculará la nota final y se propondrá la expedición del título correspondiente.

3. Si el/la alumno/a no se presenta a las convocatorias de evaluación final de algún módulo y Proyecto intermodular, se reflejará el término de No Evaluado (NE), que tendrá la consideración de 1 a los efectos oportunos. En el caso de alumnado que haya sido autorizado para posponer la realización de la formación en empresa u organismo equiparado, los módulos dualizados se reflejarán en las actas de evaluación final y en el anexo VI con sus calificaciones provisionales. Hasta que no

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 60 de 76

se haya realizado la formación en empresa u organismo equiparado no se considerará como convocatoria consumida, salvo que la calificación provisional sea inferior a 5.

4. El/La docente de cada módulo en el centro docente recogerá la valoración sobre los resultados de aprendizaje de su módulo profesional, que le proporcionará el/la tutor/a dual general, y ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la estancia en empresa.

12.10. Sesiones de evaluación excepcional.

1. Se establecerá, cuando proceda y al inicio de cada curso académico, un calendario de sesiones de evaluación excepcional para evaluar y calificar al alumnado matriculado, que haya superado los módulos del Ciclo Formativo.

2. También se realizarán evaluaciones excepcionales en las fechas en que se determinen en las respectivas convocatorias en las pruebas para la obtención directa del título o en la matrícula en módulos profesionales de Ciclos Formativos a efectos de convalidación de dichos módulos. Para este alumnado, el centro docente emitirá las correspondientes certificaciones.

3. En esta sesión de evaluación excepcional, se procederá al estudio del expediente académico de cada alumno/a, adoptando las correspondientes decisiones sobre la evaluación y calificación de los diferentes módulos profesionales

12.11. Evaluación del alumnado con discapacidad.

1. La evaluación del alumnado con discapacidad que se registrá, con carácter general, por lo dispuesto en el DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicándose, en su caso, las adaptaciones no significativas del currículo establecidas en la normativa que regula las actuaciones de intervención educativa inclusiva en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El alumnado con discapacidad será evaluado con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación. Se deberá asegurar que el/la alumno/a con discapacidad

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 61 de 76

haya conseguido todos los resultados de aprendizaje incluidos en los estudios realizados.

3. Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

12.12. Documentos oficiales de evaluación y su cumplimentación

Documentos de evaluación

Los documentos oficiales del proceso de evaluación de las enseñanzas de formación profesional son: el expediente académico del alumno, las actas de evaluación y los informes de evaluación individualizados.

Además de dichos documentos, el Centro educativo elaborará los siguientes informes: El boletín de información, el certificado académico oficial y el documento de evaluación provisional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, los informes de evaluación y los certificados académicos son los documentos básicos que garantizan la movilidad del alumnado.

Cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación

1. Los resultados y las observaciones relativas al proceso de evaluación del alumnado se consignarán en los documentos e informes de evaluación enumerados en el apartado anterior.

2. La calificación de los módulos y Proyecto intermodular será numérica, entre 1 y 10, sin decimales, considerándose como superado cuando se obtenga una puntuación igual o superior a 5.

3. Si un módulo se ofertase en bloques de formación diferenciados, éstos tendrán una calificación numérica entre 1 y 10, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

Se considerará como nota final del módulo, cuando se hayan superado todos los bloques de formación en que se integran, la media ponderada de las calificaciones

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 62 de 76

obtenidas en los mencionados bloques de formación, en función de las horas asignadas a cada bloque de formación sobre las horas totales del módulo, expresada sin decimales, redondeada al entero más próximo y, en caso de equidistancia, al superior, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5.

4. La superación del ciclo requerirá la **evaluación positiva en todos los módulos y Proyecto** que lo componen.

5. Una vez superado el Ciclo, la nota final del mismo será la media aritmética entre 1 y 10 expresada con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Para el cálculo de esta nota final solo se tendrán en cuenta los módulos profesionales y Proyecto intermodular que tengan una calificación numérica.

Los módulos convalidados que deben aparecer en los documentos de evaluación con la expresión "CV" no computarán a efectos del cálculo de la nota final del Ciclo Formativo. En el caso de módulos convalidados, que deben aparecer en los documentos de evaluación con la expresión "CV" seguida de un guión y del número entero que proceda en cada caso (entre 5 y 10), la calificación computará a efectos de cálculo de la nota final del Ciclo Formativo.

Cuando a un alumno se le conceda la renuncia a una convocatoria, aparecerá en las actas de evaluación con la expresión «RC» (Renuncia convocatoria).

Cuando un alumno no se presente a una convocatoria de evaluación final, aparecerá en las actas de evaluación con la expresión «NE» (No evaluado).

Los módulos que tengan los mismos códigos y las mismas denominaciones serán considerados módulos idénticos, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos superados.

Se recogerán en los diferentes documentos de evaluación incluyendo un asterisco a la derecha de la calificación numérica que proceda, y se incluirá en la parte inferior del documento la referencia * nota trasladada".

Actas de evaluación

1. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término de cada evaluación final. Dichas actas comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 63 de 76

evaluación de los módulos y, en su caso, bloques formativos, y Proyecto intermodular, así como las decisiones sobre promoción y permanencia.

2. En las actas del último curso figurará el alumnado con módulos no superados del curso anterior. De la misma forma, en el caso de haberse evaluado bloques formativos, en las actas del último curso figurará la calificación del bloque formativo y del módulo correspondiente.

Las **actas de evaluación serán firmadas por el tutor y por todo el profesorado del grupo**. En el caso de producirse desdobles del grupo en alguna de las horas semanales de un módulo profesional y no en su totalidad, sólo firmará el profesor que tiene asignado en su horario la impartición del correspondiente módulo. En todas las actas de evaluación final de curso se hará constar el visto bueno del/de la persona a cargo de la Dirección del centro.

Documento de evaluación provisional.

En el caso excepcional de alumnado autorizado para finalizar la formación en empresa u organismo equiparado después de la segunda convocatoria de evaluación final y antes del inicio del curso siguiente, este documento recogerá las calificaciones obtenidas por el alumnado una vez que haya realizado la formación en el centro docente.

12.13. Recuperación de aprendizajes

1. Cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguno de los módulos profesionales, el seguimiento y evaluación de los mismos corresponderá al profesor designado por el Departamento didáctico correspondiente u órganos de coordinación didáctica equivalentes.

2. Los criterios para la atención al alumnado con módulos profesionales no superados del primer curso del ciclo formativo, así como las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse en las Programaciones Didácticas, tal como se establece en el artículo 32.7 DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 107/2025, de 10 de septiembre.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 64 de 76

12.14. Calificaciones y reclamaciones.

12.14.1. Calificaciones.

1. Las calificaciones en cada módulo se expresarán en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Serán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

2. Los resultados de aprendizaje planteados en el Plan de formación de la Formación en empresas u organismo equiparado se calificarán, cada uno de ellos, como "Superado" o "No superado" por parte del/de la tutor/a de la empresa. Dicho/a tutor/a deberá realizar, además, un informe que recoja la valoración cualitativa de la formación realizada y de las competencias profesionales y para la empleabilidad alcanzadas. El/La docente responsable de cada módulo profesional del centro educativo, recogerá la valoración de los resultados de aprendizaje de su módulo profesional y ajustará su evaluación, y posterior calificación, en función del informe de la estancia en la empresa u organismo equiparado. En las programaciones didácticas de cada módulo se indicará la valoración del resultado o resultados de aprendizaje dualizados y su peso en la nota final del módulo.

Cada uno de los resultados de aprendizaje incluidos en el Plan de Formación incluirá distintas actividades que serán valoradas por el/la tutor/a dual de la empresa u organismo equiparado, a efectos de evaluación, entre 1 y 4. Estos resultados de aprendizaje se considerarán superados cuando el valor medio de la evaluación de sus actividades sea superior a 2.

3. La exención total o parcial del periodo de formación en empresa u organismo equiparado se regirá por lo dispuesto en los artículos 131 y 161 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. La experiencia laboral deberá justificarse como se indica en el artículo 177.3 de dicho Real Decreto. Únicamente será válida la experiencia laboral de los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de exención.

4. Habrá otras calificaciones no numéricas como: exento, convalidado, no evaluado, no cursado y otras.

5. La calificación final de un ciclo formativo será la media aritmética entre 1 y 10 expresada con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Para el cálculo de esta nota final solo se tendrán

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 65 de 76

en cuenta los módulos profesionales y, en su caso, Proyecto intermodular que tengan una calificación numérica.

6. Atendiendo a la Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades por la que se dictan instrucciones referidas al uso de los teléfonos móviles y los dispositivos electrónicos en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y su referencia a los artículos 17 y 18 del decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón por los que se establece como deberes del alumnado “estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades y participar en las actividades formativas”, queda prohibido durante la realización de los exámenes el uso o la posesión (encendidos o apagados) de aparatos electrónicos, teléfonos móviles, MP3, relojes de cualquier tipo y cualquier otro instrumento u objeto que no sea necesario para la realización de la prueba. “Todos estos objetos no permitidos serán considerados como “chuletas”.

7. En el caso de que un estudiante sea sorprendido copiando o haciendo ademán de copiar en algún examen, el profesor/a retirará el examen al alumno/a y lo calificará con un cero en esa prueba. El docente informará a Jefatura de Estudios y a la familia del alumno/a de los hechos ocurridos y sancionará al alumno/a con una amonestación escrita.

12.14.2. **Mención honorífica y Matrícula de Honor**

Mención Honorífica

1. Al alumnado que obtengan **en un determinado módulo o Proyecto**, la calificación de diez, podrá otorgársele una “Mención Honorífica”.

2. El número de Menciones honoríficas que se podrán conceder, por módulo, será como máximo igual al 10% del alumnado matriculado en el módulo.

3. Las Menciones honoríficas serán propuestas por el profesorado o que imparte el módulo a aquel alumnado que, entre otros méritos, haya mostrado un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por el módulo, siendo otorgada por acuerdo del Departamento, al que pertenece el Ciclo.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 66 de 76

4. En el caso de que existan más de un 10% de alumnos candidatos a Mención Honorífica en un módulo se establecerán como criterios de desempate los siguientes:

- Mayor nota media final del módulo sin redondeo.
- Mayor nota media en la tercera evaluación.
- Sorteo entre los/as candidatos/as.

5. Al alumnado que haya obtenido Mención honorífica se le consignará en sus documentos de evaluación la expresión "MH" a continuación de la calificación de 10.

Matrícula de Honor

1. Al alumnado cuya nota final de la formación sea igual o superior a nueve se le puede conceder "Matrícula de Honor".

2. Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos/as o fracción.

3. Las matrículas de honor serán concedidas por acuerdo del Departamento, u órgano similar del centro, a propuesta del equipo docente del mismo. El equipo docente para realizar la propuesta tendrá en cuenta, entre otros méritos, el aprovechamiento académico, el esfuerzo realizado por el alumnado, la evolución observada a lo largo del Ciclo, en especial, en la realización de la formación en empresa u organismo equiparado, en su caso.

4. En el caso de que existan más de un 20% de alumnos candidatos a Matrícula de Honor en un módulo se establecerán como criterios de desempate los siguientes:

- Mayor nota media final en segundo curso.
- Mayor número de módulos con calificación igual o superior a 9
- Sorteo entre los/as candidatos/as.

12.14.3. Reclamación de calificaciones.

Procedimiento de revisión en el centro

En el supuesto de que, tras facilitar al alumnado, padres o tutores, las aclaraciones solicitadas, éstos mantuvieran su desacuerdo con la **calificación final**

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 67 de 76

otorgada en un área o materia o con la **decisión de promoción o titulación** adoptada para un alumno, **tienen derecho a solicitar por escrito, en el plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al que se produjo la entrega de boletín de información de la evaluación final**, que sean revisadas. Así pues, en el supuesto de que las calificaciones finales se hayan notificado en jueves, el plazo para solicitar la revisión sería el viernes y el lunes.

La **solicitud de revisión** se presentará ante la Dirección o la Jefatura de Estudios del centro y debe exponer las razones o alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación otorgada o con la decisión adoptada.

La Jefatura de estudios del centro trasladará la solicitud de revisión, **en el mismo día en que se presente, al Departamento, y lo comunicará al/a la tutor/a** como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación final.

Proceso de Revisión

Cuando la solicitud tenga por objeto la revisión de las calificaciones, el Departamento, y los responsables de los módulos o Proyecto correspondientes, analizarán la solicitud de revisión y elaborarán un informe de respuesta motivado, que contendrá:

Informe

- a) La descripción de los hechos y actuaciones previas.
- b) El análisis de la consecución de los resultados de aprendizaje, que se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación, según lo establecido en la programación didáctica correspondiente.
- c) El análisis de la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.
- d) El análisis de la corrección en la aplicación de los criterios de calificación respecto a lo establecido en la programación didáctica.
- e) La decisión adoptada respecto a la solicitud de revisión y las alegaciones presentadas.
- f) Cualquier otra cuestión que pueda considerarse de interés.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 68 de 76

El informe del Departamento, se presentará ante la Jefatura de estudios, en el siguiente día hábil de la recepción de la solicitud de revisión. Si el mencionado informe no estuviera adecuadamente elaborado, deberá subsanarse de acuerdo con las indicaciones que establezca la Jefatura de estudios.

Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la **revisión de las decisiones sobre promoción**, en el segundo día hábil, después de la recepción de la solicitud, se reunirá el equipo docente, en sesión excepcional, para analizar la solicitud de revisión y adoptar el acuerdo de modificación o ratificación de la decisión de promoción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 107/2025, de 10 de septiembre.

La persona que ejerza la tutoría del grupo recogerá en el acta de la sesión excepcional los acuerdos adoptados y lo comunicará a la Dirección del centro.

13. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

13.1. Promoción en los ciclos formativos.

1. Promocionarán a segundo curso, además del alumnado que haya superado todos los módulos, aquel que, en caso de que tenga módulos profesionales pendientes, en su conjunto, no excedan de 10 periodos lectivos de acuerdo con el horario del Ciclo Formativo correspondiente regulado para la Comunidad Autónoma de Aragón. En el cómputo no se incluirán los módulos Itinerario personal para la empleabilidad I y Digitalización aplicada a los sectores productivos.

2. El/La alumno/a que no promocioe o no titule deberá realizar de nuevo la formación en empresa u organismo equiparado de los resultados de aprendizaje en relación a los módulos no superados.

4. El/La alumno/a que repita curso en la modalidad presencial tendrá derecho a la reserva de puesto escolar en el proceso de admisión del alumnado.

5. Los criterios para la atención al alumnado que promocioe con módulos no superados del primer curso del Ciclo Formativo, así como las actividades,

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 69 de 76

orientaciones y apoyos previstos para lograr su recuperación, deberán recogerse, en las Programaciones didácticas.

13.2. Titulación

1. Para obtener el título de Técnico Superior de Administración y Finanzas se requiere la evaluación positiva de todos los módulos y Proyecto intermodular.

2. En el momento de solicitar el título el/la alumno/a deberá acreditar los requisitos académicos de acceso al Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

3. El alumnado que finalice sus estudios sin obtener el título correspondiente recibirá una certificación académica de los módulos profesionales que tendrá efectos acumulativos en el Sistema de Formación Profesional, que dará derecho a la expedición por la Administración competente de los certificados o acreditaciones de grado inferior, de mayor nivel, del Sistema de Formación Profesional que pudieran coincidir con el o los módulos profesionales superados.

13.3. Acceso y vinculación a otros estudios.

1. El título de Técnico Superior en Administración y Finanzas permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio o grado superior en las condiciones de acceso que se establezcan.

2. El título de Técnico Superior en Administración y Finanzas permitirá acceder, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado, así como a las convalidaciones de los créditos universitarios que correspondan. Pudiendo presentarme a la fase voluntaria de la EBAU para subir la nota media obtenida en el ciclo formativo.

14. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El artículo 97 del DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón establece lo siguiente en relación a la atención a las diferencias individuales en el Sistema de Formación Profesional.

1. El Departamento competente en las enseñanzas no universitarias fomentará la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los

	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Fecha: 14/05/2026	
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR	Página 70 de 76	

Grados D y E. A tal efecto, se adoptarán las medidas de flexibilización y las alternativas metodológicas de accesibilidad al currículo, de adaptación temporal y diseño universal.

2. Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que éstas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generan la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación.

3. La atención diferenciada a la que se refiere el apartado anterior se rige por:

a) Los principios de normalización, inclusión y accesibilidad.

b) La adaptación de condiciones facilitadoras de la adquisición de los aprendizajes y de las evaluaciones a las necesidades precisadas de apoyo formativo.

4. Para llevar a cabo actuaciones de intervención educativa inclusiva en los Grados D y E se tendrá en cuenta lo establecido en la normativa que regule las actuaciones de intervención educativa inclusiva en la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Se podrán realizar adaptaciones curriculares no significativas para el alumnado de los Grados D y E. Estas adaptaciones serán diseñadas y realizadas por el equipo docente que imparte los módulos profesionales con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa y, en su caso, con la colaboración de agentes externos. Dichas adaptaciones deberán registrarse en la plataforma de gestión de los Alumnos con Necesidades Específicas de Atención Educativa y también deberá quedar constancia de las mismas en el expediente del/de la alumno/a. En estas enseñanzas, las adaptaciones que se realicen nunca podrán afectar a los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo.

7. Podrán desarrollarse actuaciones de enriquecimiento curricular, introduciendo contenidos que no forman parte del currículo habitual o de la programación didáctica del módulo o módulos profesionales, pero que implican el desarrollo de destrezas de pensamiento más profundo, siempre y cuando no supongan anticipación de contenidos que aparecerán en el curso superior. Estos contenidos deberán concretarse en las programaciones didácticas.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 71 de 76

15. PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

El DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón establece que:

La tutoría y la orientación profesional tendrán en cuenta las diferencias individuales y singularidades de las personas para promover la accesibilidad de todas ellas a la información, recursos y atención que necesiten.

En el caso de personas con especiales dificultades de aprendizaje o de inserción social y laboral se intensificará la orientación profesional para proporcionar una respuesta adecuada a cada situación.

Además, se prestará especial atención y tiempos específicos durante su formación a los aprendizajes que mejoren el autoconocimiento, permitiendo una toma de decisiones ajustada a las capacidades e intereses, así como el desarrollo de la capacidad de aprender a aprender y las habilidades para la gestión de la trayectoria formativa y profesional a lo largo de la vida. Se consideran tiempos específicos para estos aprendizajes las horas de tutoría, el tiempo de atención de la orientación, y los atribuidos a módulos o ámbitos en cuyos contenidos se haya previsto.

En concreto, respecto a la tutoría:

La tutoría forma parte de la función docente y debe constituir el primer nivel de acompañamiento en el proceso formativo de cada persona. Se integrará junto con la orientación profesional en las ofertas de Formación Profesional. Ambas deberán posibilitar apoyo y seguimiento personalizado en las decisiones sobre el itinerario formativo y profesional.

El horario personal del/de la profesor/a tutor/a de un grupo incluirá un periodo lectivo semanal programado fuera del periodo lectivo del alumnado, para la atención de la totalidad de los/as alumnos/as del grupo. Además, el horario incluirá dos periodos complementarios semanales para la atención a padres, madres y representantes legales, y para otras tareas relacionadas con la tutoría, como la colaboración con los Departamentos anteriormente mencionados, Jefatura de Estudios y otros organismos o sujetos con los que se estime conveniente. Estos

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 72 de 76

periodos de tutoría se comunicarán al alumnado y, en su caso, a los padres, madres y representantes legales al comienzo del curso académico.

El/La tutor/a tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de Orientación Profesional y Acción Tutorial, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios.
- b) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado.
- c) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente de cada grupo.
- d) Facilitar la integración del alumnado en el centro y fomentar su participación en las actividades.
- e) Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales, con atención a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- f) Informar a los padres, madres o representantes legales, en su caso, y al alumnado, de todo aquello que les concierna en relación con las actividades organizadas por el centro.
- g) Informar a los padres, madres o representantes legales, en su caso, y al alumnado, de los procesos administrativos que puedan incidir en su vida académica en el centro.
- h) Cumplir lo establecido en el Plan de Orientación Profesional y de Acción Tutorial.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Dirección del centro, dentro del ámbito de sus competencias, o por la Administración educativa.

En relación a la orientación profesional el/la tutor/a desempeñará las siguientes funciones:

- a) Canalizar la información relativa a las diferentes opciones académicas, formativas y profesionales.
- b) Favorecer el análisis y la comprensión de la información de las diferentes opciones y recoger las necesidades y demandas del alumnado para articular una respuesta adecuada en colaboración, en su caso, con el resto de agentes

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 73 de 76

implicados (Orientador/a, profesorado de Formación y Orientación Laboral, intermediador de empleo, en su caso, etc.).

c) Acompañar al alumnado en su toma de decisiones evaluando los pros y contras de las diferentes opciones y el ajuste con su situación y características personales.

d) Dar a conocer los recursos destinados a la Orientación profesional tanto materiales (recursos en la web, folletos, etc.) como personales (internos y externos al centro) para que el alumnado sepa dónde pueden acudir a buscar información actualizada siempre que la necesiten.

e) Coordinarse y colaborar con el resto de implicados en la orientación profesional del centro para dar la mejor respuesta posible a las demandas del alumnado, siendo ca paces también de transmitir las dificultades con las que se ha encontrado y de proponer mejoras.

En el artículo 16 del RRI del centro recoge y concreta la labor de tutoría a desarrollar en el centro.

En dicho artículo 16 apartado 5, recogiendo lo indicado en el artículo 57 del Decreto 91/2024, se dice que, en el caso de la Formación Profesional Básica y los ciclos formativos de Formación Profesional, además del tutor de grupo existe la figura del tutor dual general de ciclo formativo cuyas funciones son:

- a) Efectuar la prospección de empresas.
- b) Realizar el seguimiento del alumnado que, excepcionalmente, realice la formación en empresa u organismo equiparado a partir de septiembre.
- c) Preparar los convenios de colaboración entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado.
- d) Trasladar al equipo docente del Ciclo Formativo correspondiente los resultados de la evaluación de la formación en empresa u organismo equiparado del alumnado.
- e) Generar el Plan de formación para cada alumno/a.
- f) Coordinar el seguimiento de la formación en empresa u organismo equiparado del alumnado.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 74 de 76

16. PLAN DE CONTINGENCIAS

Según artículo 100 del DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, las programaciones didácticas de cada módulo deberán contener, entre otras cosas, un PLAN DE CONTINGENCIA con las actividades que realizará el alumnado ante circunstancias excepcionales que afecten al desarrollo normal de la actividad docente en el módulo durante un periodo prolongado de tiempo

Este plan se utilizará cuando un docente no pueda asistir a clase, durante un periodo prolongado de tiempo.

1. ¿Qué es el plan de contingencia?

Es el resumen de acciones a tomar frente a la ausencia de un profesor para dar su clase. En esta programación se expresa el caso particular de una ausencia prolongada en el tiempo, hasta que el profesor titular volviera a sus funciones o en el caso de que fuera sustituida su baja por un profesor interino temporal.

2. ¿Cuál es el objetivo del plan de contingencia?

El objetivo de este plan es minimizar el impacto en el avance del programa de estudios debido a la ausencia del profesor; y apoyar al desarrollo y avance de la materia, a pesar de la ausencia del/de la profesor*a en su hora/clase y aprovechando el tiempo programado para ésta.

3. ¿Cuándo aplicar el plan de contingencia?

Después de confirmada la ausencia del profesor:

- Ausencia programada: se confirma la ausencia de un profesor cuando éste mismo notifica con anticipación al Jefe de Departamento o al equipo directivo su falta a clase.

- Ausencia no programada: No se considerará en esta programación, ya que confiere a circunstancias excepcionales durante un periodo prolongado de tiempo.

4.- Conocimiento de la ausencia de un/a profesor/a.

Debe saberlo el Jefe de Departamento, así como el equipo directivo.

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 75 de 76

5.- Cada Jefe de Departamento deberá contar con un directorio completo de los profesores, a fin de tener manera de localizar al profesor y conocer la razón de la ausencia.

6. Acciones de contingencia.

1. Cada Jefe de Departamento solicitará a cada profesor las acciones de contingencia en caso de ausencia.

2. El profesor deberá entregar al Jefe de Departamento sus acciones de contingencia a más tardar el último día antes de su falta.

3. Estas acciones quedan supeditadas a los criterios del profesor que se ausenta y deberán prever que el alumnado presente evidencia de haber realizado las actividades. Contendrán como mínimo una lista de ejercicios prácticos de apoyo a la materia y el grupo dedicará tiempo a realizar los ejercicios prácticos previamente elaborados por el profesor ausente.

4. El grupo de profesores que quedan a cargo del alumnado, dada la ausencia del profesor, podrán en todo caso, y tras una reunión de unificación de criterios, horarios y espacios, apoyar desde un punto de vista global del ciclo el plan de contingencia del profesor ausente, incluyendo reforzamiento de otras materias, dentro de los módulos del ciclo formativo que están cursando el alumnado afectado por la ausencia.

17. ACUERDOS TOMADOS POR EL DEPARTAMENTO

Con el objetivo de promover las competencias profesionales del alumnado y, potenciar especialmente la competencia digital, así como, tratar de alcanzar los fines del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral establecidos en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, consideramos necesario realizar desdobles, **prioritariamente**, en los módulos de Tratamiento informático de la información, Ofimática avanzada al sector productivo y Empresa en el aula puesto que, el centro carece de los equipamientos necesarios para que cada estudiante pueda utilizar de manera individual con un equipo informático, como se establece en el anexo III de las órdenes ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados

 I. E. S. SANTA EMERENCIANA TERUEL	PROYECTO CURRICULAR		Código: ADG301
			Edición: 4ª
	FAMILIA: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		Fecha: 14/05/2026
	CICLO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
	GRADO: SUPERIOR		Página 76 de 76

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los desdobles en estos módulos llevarán asociado que la asignación horaria de dichas materias recaiga en las especialidades docentes de **Procesos de Gestión Administrativa en el caso de los módulos de Informática y Administración de empresas en el caso de Empresa en el aula**, para que la acumulación de los desdobles en dichos módulos no suponga un perjuicio horario en ninguna de las especialidades del departamento.

Se mantienen los siguientes acuerdos tomados en los departamentos en diferentes fechas:

27/04/2018 Exámenes excepcionales: "Los alumnos tendrán derecho a la realización de las pruebas objetivas que se estipule de cada parte (parciales) en cada módulo. En el caso de que algún alumno no pueda hacer ninguna de las pruebas (examen y recuperación), tendrá derecho a que se le realice una única prueba en fecha diferente siempre y cuando el motivo esté debidamente justificado y sea por una causa grave (ingreso hospitalario, operación, etc.)"

21/05/2018 Pérdida de Evaluación Continua: "Los alumnos que trabajen y deseen que se tenga en cuenta dicha situación a efectos de justificación de faltas para evitar la pérdida de evaluación continua, deberán solicitarlo, según indica la normativa vigente y el procedimiento planteado en este proyecto curricular, acreditando convenientemente que dicha situación laboral coincide en horario escolar"

22/06/2021 Asignación de tutoría de la Formación en empresa u organismo equiparado (cambio de denominación de FCT en 4ª edición de este proyecto curricular)

-La tutoría de la Formación en empresa u organismo equiparado del Ciclo de Grado Medio será desarrollada por profesores de Procesos de Gestión Administrativa

-La tutoría de la Formación en empresa u organismo equiparado del Ciclo de Grado Superior será desarrollada por profesores de Administración de Empresas

En ambos casos los profesores deberán impartir docencia directa a los alumnos que vayan a realizar la tutoría de la Formación en empresa u organismo equiparado.